



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **VIAS Y EXPLANACIONES SA**, con Nit. **900.208.503-2**, a través del representante legal **JUAN CAMILO PEREZ ROLDAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **70.195.696**, radicó el 17 de marzo de 2015, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QCH-08001**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **2020060001248 del 21 de enero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. QCH-08001, presentada por la sociedad VIAS Y EXPLANACIONES S.A, con Nit. 900.208.503-2, a través del representante legal JUAN CAMILO PEREZ ROLDAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.195.696, o quien haga sus veces, quien radicó el día 17 de marzo de 2015, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. QCH-08001, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ubicado en jurisdicción del municipio de SOPETRAN de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

